



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 328 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **18 SET. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Memorandum Múltiple N° 27-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI e Informe N° 450-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 207-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/DRGU-ENCM-GMMV-WGMV-NME de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 180-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 2080-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 672-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 346-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1283-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco"**, con un presupuesto total de SI 20'525,173.47 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco"** - I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA - SAN JERÓNIMO, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto de Inversión N° 2196787;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7° prevé: "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente**, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso";

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, con Memorándum Múltiple N° 27-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 30 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone a los profesionales proyectistas con carácter de muy urgente y bajo responsabilidad, procedana reformular y/o actualizar el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA – SAN JERÓNIMO, considerando que el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado presupuesto para su ejecución en el presente año, el mismo que deberá estar acorde a las Directivas y Normas vigentes del sector, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE y del Gobierno Regional del Cusco, en lo que se refiere a la elaboración de Estudios Definitivos – Expedientes Técnicos;

Que, mediante Informe N° 450-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 09 de agosto del 2018 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la evaluación y conformidad al Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA – SAN JERÓNIMO;

Que, a través del Memorándum N° 2080-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 06 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA – SAN JERÓNIMO, con la correspondiente CONFORMIDAD TECNICA, adjuntando el Informe N° 180-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 05 de setiembre del 2018 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 207-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/DRGU-ENCM-GMMV-WGMV-NME del 05 de setiembre del 2018 suscrito por los Evaluadores de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 672-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 11 de setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la previsión presupuestal del Proyecto de Inversión en mención con código DGPP N° 2196787, que contempla la ejecución de 07 Instituciones Educativas de Nivel Inicial, cuenta con un presupuesto asignado en el presente año fiscal según Decreto de Urgencia N° 006-2018-MEF por S/ 6'173,302.00, se encuentra migrado al INVIERTE.PE y que encontrándose priorizado en la cartera de inversiones en la Programación Multianual de Inversiones del GORE CUSCO 2019-2021 aprobado por Resolución Ejecutiva





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Regional N° 274-2018-GR CUSCO/GR de 25 de abril del 2018 en el orden 185, se solicitó su incorporación en el PMI 2018-2020 como Inversión no prevista del Tipo I siendo priorizado en el orden 116, por lo que recomienda a la Unidad Ejecutora asumir las acciones necesarias para garantizar la ejecución del proyecto en el presente año fiscal;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión con las Secciones "A" y "B" del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco**", suscritos por los Projectistas de la Sub Gerencia de Estudios e Inversión;

Que, con Informe N° 346-2018-GR CUSCO/GRI del 13 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco**" - I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA – SAN JERÓNIMO, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorandum N° 1283-2018-GR CUSCO/ORAJ de 14 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco**" - I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA – SAN JERÓNIMO, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un Presupuesto Total de **S/ 2'907,900.14 (Dos Millones Novecientos Siete Mil Novecientos con 14/100 Soles)**, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 05 tomos con 1,227 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 012.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 013 al 017.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 018.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 019 al 039.
- ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 040.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 041 al 094.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 095 al 108.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 109 al 119.
- MEMORIA INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 120 al 128.
- MEMORIA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 129 al 132.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 133 al 150.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 151 al 173.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 174 al 213.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 214 al 220.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 221 al 228.
- METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 229 al 235.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS - CONTINGENCIA, indicado en los folios 236 al 238.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 239 al 240.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 241 al 244.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 245.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 246 al 406.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 407 al 443.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 444 al 465.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 466 al 468.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 469 al 488.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 489 al 558.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 559 al 634.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 635 al 672.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 673 al 712.

TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 713.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 714 al 738.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 739 al 841.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 842 al 853.
- ANEXOS, indicado en los folios 854 al 980.
- DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 981 al 1,055.
- GESTIÓN DE RIESGOS, indicado en los folios 1,056 al 1,086.
- PLAN DE CONTINGENCIA, indicado en los folios 1,087 al 1,053.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,054.
- PLANOS, indicado en los folios 1,055 al 1,191.

TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,192.
- PLANOS, indicado en los folios 1,193 al 1,227.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco” - I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA – SAN JERÓNIMO, tiene un presupuesto total de **S/ 2'907,900.14 (Dos Millones Novecientos Siete Mil Novecientos con 14/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
COSTO DIRECTO	1'733,358.63
GASTOS GENERALES FIJOS (0.81%)	14,117.80
GASTOS GENERALES VARIABLES (16.62%)	288,085.52
UTILIDAD (10.00%)	173,335.86
SUB TOTAL	2'208,897.81
I.G.V. (18.00%)	397,601.61
VALOR REFERENCIAL	2,606,499.42
INSPECCIÓN DE OBRA (4.67%)	121,635.98
GASTOS SEGUIMIENTO CONTRATO – ORSLTPI (1.30%)	33,981.14
GASTOS DE EVALUACION (0.91%)	23,636.70
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (0.55%)	14,412.95
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (3.01%)	78,439.08
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO (1.12%)	29,294.87
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 2'907,900.14

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

